



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 238
CORDOBA, (R.A.), LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10325

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el lugar denominado "Los Cerrillos - Myriam Stefford", Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, con una superficie aproximada de nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (9 ha, 8.232,41 m2), designado catastralmente como Lote 2131-2562 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas 836.508 y 1.005.618.

Artículo 2º.- La declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la presente Ley tiene por objeto la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Córdoba, en consonancia con la Ley Nacional Nº 25.197, mediante la recuperación y revalorización del mausoleo más grande de Latinoamérica y la construcción del Parque Temático "Myriam Stefford", como un memorial de la vida de los protagonistas históricos.

Artículo 3º.- Créase, en el predio cuya utilidad pública y sujeción a expropiación se declara por esta Ley, un Circuito de Turismo Sustentable y Cultural como portal de los Valles de Calamuchita y Paravachasca, cuya función será la de dar a conocer el monumento allí existente para fomento del turismo en la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º.- El inmueble que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por la presente Ley ingresará al dominio público de la Provincia de Córdoba y se inscribirá en el Registro General de la Provincia.

Artículo 5º.- Exímese al Gobierno Provincial de efectuar consignación previa del importe indemnizatorio establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 6394, el que se efectivizará a las resultas del juicio que se tramite por dicha causa.

Artículo 6º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1697

Córdoba, 4 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- TÉNGA SE por Ley de la Provincia Nro. 10325. CÚMPLASE.

Artículo 2º.- INSTRÚYASE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal, a nombre de la Provincia de Córdoba CUIT Nº 30-70818712-3, en el correspondiente dominio de lo dispuesto en

la presente Ley.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1479 - Córdoba, 4 DIC 2015. DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Mónica Graciela Adriana PRATO (D.N.I. Nº 16.409.931), en el cargo vacante de Jefa de Área Legal y Técnica del Consejo General de Tasaciones dependiente del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 268/2015 del Ministerio de Finanzas, en los términos del Artículo 14 punto II, apartado B) de la Ley Nº 9361. Fdo: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - Dra. VERÓNICA LUCÍA BRUERA, MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA A/C MINISTERIO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA